

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1987: ¡Aquí no se Elinde Nadie!

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR C\$ 40.00  
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Miércoles 10 de Junio de 1987.

No- 128

**SUMARIO**

	<i>Pág.</i>
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Sesión Constitucional Número Dos (continúa) . . . . .	1021
<b>MINISTERIO DE FINANZAS</b>	
Acuerdo Ministerial . . . . .	1024
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	
Nacionalidad . . . . .	1025
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Títulos Profesionales . . . . .	1025
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Marcas de Fábrica . . . . .	1026
Renovaciones de Marca . . . . .	1026
Marca Servicio . . . . .	1027
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Títulos Supletorios . . . . .	1027
Sentencias de Divorcios . . . . .	1028
Declaratorias de Herederos . . . . .	1028

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**Sesión Constitucional Número Dos**

(CONTINUACION)

Por esta razón, en nombre de los pequeños industriales de la IV Región, está satisfecho con el proyecto y pide que se apruebe en lo general y después se pase a lo particular.

A lo inmediato participa Jacinto Chávez, Representante del FSLN haciendo alusión a las palabras de un renombrado jurista de que toda Revolución es una ruptura entre la sociedad civil, la realidad política, social y económica, por una parte con el orden jurídico e institucional y por la otra de la necesidad de decidir de qué manera va a establecerse y conducirse la relación entre la realidad po-

lítica y el orden jurídico y de ahí la necesidad de conciliar realidad y derecho en forma tal que este último exprese y norme la primera, para lo cual el derecho deberá ir sufriendo los cambios necesarios que lo adecúen a la realidad. Es por esta razón que señala que el proyecto reúne estos ingredientes y por lo tanto está de acuerdo con su contenido.

Rechaza todos los discursos que no son más que disfraces para retardar el cumplimiento del pueblo de elaborar una nueva Constitución

Toma la palabra Eligio Palacios, Representante del FSLN, señalando el honor que le causa participar en la discusión histórica de la Constitución, además de las otras participaciones que ha tenido después del triunfo de la Revolución, como es haber sido miembro de las comisiones para elaborar el Estatuto General del Consejo de Estado, la Ley de Partidos Políticos, la Ley de Amparo, la Ley Electoral, la Ley de Reforma Agraria y la Ley del Servicio Militar Patriótico.

Añade que la llena de gozo haber tenido que ver en la elaboración del dictamen y ahora en su discusión, porque es una constitución real, en vista que han habido constituciones que no se ha cumplido con lo dispuesto en ellas, y con ésta ya se están poniendo en práctica todos sus enunciados, desde el momento en que se elaboraron y reformaron las leyes anteriormente mencionadas, que van en beneficio de todo el pueblo nicaragüense.

Concluye diciendo que está en desacuerdo con la propuesta del PPSC.

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea Nacional suspende la sesión para el día viernes dieciocho del corriente mes, a las nueve de la mañana.

Se reanuda la Sesión Constituyente número dos, a las nueve de la mañana del día jueves dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Preside el Comandante Carlos Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional, asistido por los Vice-Presidentes Clemente Guido

y Mauricio Díaz y por los Secretarios Rafael Solís Cerda y Juan Tijerino, habiendo un quórum de 69 representantes.

Abriendo la discusión toma la palabra el Representante Eduardo Molina, del PCDN, haciendo alusión al Presidente de la Asamblea Nacional, que el único reto que le acepta es elaborar una Constitución Política democrática para el país.

A continuación se refiere específicamente al contenido del proyecto, comenzando por el Preámbulo, en el que considera que el FSLN hace apología de sí mismo en los párrafos siete y ocho, cuestión que no ve correcta porque hay un conjunto de fuerzas políticas que constituyen un pluralismo político y de ninguna manera sujetos a la dirección del FSLN.

También agrega que no se hace alusión a Dios cuando la mayor parte de los nicaragüenses son creyentes.

Por último dice que el Preámbulo es la letra de un himno dedicado a cantar vanidosamente al FSLN.

Referente al Título Primero, Principios Fundamentales, Capítulo Unico, dice que están deficientemente definidos todos y cada uno de ellos.

En el caso del Título Segundo, sobre el Estado, Capítulo Unico, no está de acuerdo con la definición de Estado, ni de pueblo y en él no se garantiza el carácter pluralista y pluriclasista del pueblo nicaragüense.

En el Título Tercero, en lo que se refiere a la nacionalidad nicaragüense, expresa que se confunden los términos nacional natural. Dice que existe mal entendido en lo que respecta a los conceptos de nacionalidad y ciudadanía. Aduce que la nacionalidad no se pierde sino la ciudadanía.

Respecto al Título Cuarto no están bien definidos los derechos individuales de los nicaragüenses, y añade que éstos deben ser bien esclarecidos ante la debilidad que éstos han sufrido como consecuencia del crecimiento desordenado de los derechos colectivos en estos siete años de supuesto proceso revolucionario.

Título Quinto, en relación a la defensa nacional, menciona que no se puede llamar al Ejército Nacional, EPS; siendo éste otro de los elementos en conflicto con el FSLN, que lo hace convertirse en un partido armado en el poder.

En cuanto al Título Sexto, Economía Mixta y Reforma Agraria dice que son definidas de una forma sectaria y revanchista, aunque sí reconocen que se puede hablar de Reforma Agraria, pero de una forma objetiva y en el capítulo tercero de este mismo Título. En re-

lación al Presupuesto y al Sistema Tributario, acota que se necesita un nuevo sistema presupuestario y tributario los cuales son elementos importantes en el sistema económico nicaragüense.

Título VII, están de acuerdo con lo general de las atribuciones de la Asamblea Nacional, pero es conveniente que se le agregue el hecho que pueda censurar o apoyar a los ministros o funcionarios cuando sean interpelados y además crear una Comisión Parlamentaria para que discuta sobre el Presupuesto General de la República.

Razona que no cree que se deban delegar las facultades legislativas al Presidente de la República y que no se encuentra bien definida la inmunidad parlamentaria.

Concluye su intervención secundando la moción para que el proyecto se devuelva a Comisión con el objeto de encontrar el consenso y no venir a la Asamblea Nacional a enfrescarse en grandes batallas parlamentarias que puedan convertirla en un circo.

Interviene el Presidente de la Asamblea Nacional, Comandante Carlos Núñez Téllez, para decir que de acuerdo a todos los criterios vertidos, llega a la conclusión de que el dictamen debe aprobarse en lo general, pero que tiene que ser perfeccionado no por una Comisión, sino por la acción misma en el plenario y tomar las decisiones definitivas. Señala de manera enfática, que el proyecto incorpora las transformaciones que se han operado en Nicaragua desde el 19 de Julio de 1979 pero que su contenido no está promulgando el socialismo, porque se equivocan aquellos que interpretan que el socialismo se decreta, ya que sería una soberana mentira cuando no están dadas las condiciones objetivas para hacerlo, pero sí viene a ser un aporte al esfuerzo liberador de todos los pueblos del mundo que luchan por sacudirse de la opresión y que viene a ser un aporte para la Región centroamericana y latinoamericana.

En cuanto a la calificación que se le da al FSLN de querer autollamarse vanguardia del pueblo nicaragüense, dice que nadie puede negarlo, y que así como el PCDN durante mucho tiempo compartió o hizo suyo el poder para dirigirlo y para aplicar su propia programática, así lo está haciendo el FSLN, señalando en la parte orgánica de la Constitución las diferentes formas de participación del pueblo y de elección, con el objeto de dar lugar a los partidos para que opten al poder y demuestren si son capaces de derrotar al FSLN y si esto llegará a ser posible, significará que el FSLN no fue capaz de representar los mejores intereses del pueblo.

Finaliza diciendo que el FSLN luchará todos los días para mantener a su lado a la base social que en las elecciones de 1984 le dio su

respaldo.

Seguidamente Onofre Guevara, Representante del FSLN, inicia su intervención oponiéndose a la devolución del Proyecto por las razones expuestas por otros representantes y porque además, la nueva composición de la Comisión no significaría nada dado su idéntico carácter pluralista.

Continúa diciendo que en todas las intervenciones se ha sentido la unanimidad de criterio en cuanto a que la Constitución deberá reflejar inevitablemente las modificaciones que se producen en la vida social, política y económica de Nicaragua.

Considera inevitable la existencia de contradicciones en una Asamblea como ésta, pero es necesario reconocer la obligación de hacer una Constitución realista, haciendo referencia cómo se expresa la realidad de nuestra vida política y social; por ejemplo, en la diversidad de creencias religiosas, en la existencia de distintos sectores sociales.

El proceso de transformaciones revolucionarias que vive nuestra sociedad debe quedar reflejado en la Constitución, junto con la voluntad popular expresada en las consultas y cabildos.

Por ello considera falso que se pretenda hacer una Constitución semejante a la de otra época ni que se pueda sustituir la realidad presente por la simple voluntad de hacer avanzar los principios jurídicos a mayor ritmo que el dictado por la propia dinámica histórica. Estas posiciones demuestran subjetivismo e inmadurez.

Tampoco se muestra de acuerdo con algunas concepciones expresadas con la pretensión de dar carácter de perpetuidad a la existencia de los partidos, ya que esto, como reflejo de las distintas clases, sufren cambios y desapariciones.

El Representante Leoncio Rayo, del PPSC, interviene en primer lugar rechazando las palabras emitidas el día anterior por el Representante Mauricio Díaz Dávila, de quien esperaba que hubiera hecho uso de la ética profesional.

Manifiesta que los campesinos, como lo es él, tienen unos principios de clase que son ineludables y que, tras haber sido discriminados, han visto sus reivindicaciones satisfechas por la Revolución, a la cual apoyan.

Afirma también que los principios básicos a que aspira el propio Partido Popular Social Cristiano están recogidos en el presente Proyecto de la Constitución, y si no hay mayor consenso es porque algunos partidos no asistieron a los cabildos ni a las discusiones de la Comisión Dictaminadora Constitucional, lo cual ha sido un error, que, sin embargo, pue-

de ser superado por medio de las aportaciones en las discusiones constitucionales.

Por todo ello se pronuncia a favor de la aprobación del Proyecto en lo general para discutirlo en lo particular.

Julio Guillén, Representante del FSLN, considera imposible que en la Constitución se incluyan las aspiraciones de todos los partidos, pero sí ha de reflejar las del pueblo, expresadas de viva voz en los cabildos, a los cuales no asistieron algunos partidos porque temen e, incluso, subestiman al pueblo.

Afirma que la discrepancia política no sólo es natural e inevitable, sino también legítima, pero hace un llamamiento a la reflexión para adoptar posiciones inteligentes y colectivas.

Termina rechazando la propuesta de devolver el Proyecto a la Comisión, lo cual es una táctica dilatoria e irresponsable, y en nombre de la juventud nicaragüense da su aprobación en lo general.

El Representante Ramón Sanabria, del FSLN, centra su intervención en la exaltación de los recursos naturales de Nicaragua cuya riqueza ha sido explotada impunemente por las transnacionales durante la dictadura somocista, y que ahora, por primera vez en la historia, el gobierno revolucionario ha recuperado y restituido a su legítimo dueño, que es el pueblo.

Destaca finalmente la importancia de elevar a rango constitucional la defensa de los recursos naturales, en consonancia con la preocupación mundial y según lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas en 1982.

El Representante José Luis Villavicencio, del FSLN, expresa que los diferentes partidos políticos dicen estar luchando por la democratización de la Revolución, pero considera que esto no se consigue aislándose ni retirándose de los trabajos del proceso de elaboración de la Constitución.

Recuerda algunos acontecimientos de la ocupación y la agresión norteamericana desde 1855, e invocando el espíritu patriótico de los representantes, les exhorta a analizar el Proyecto Constitucional con amplitud y disposición unitaria.

El Representante Allan Zambrana, del PC de N, expresa que el interés por salvaguardar los intereses de la patria es lugar común en los discursos de los parlamentarios, por lo que puede ser un punto de referencia que ayude a establecer los postulados que asuma la Constitución Política.

No está de acuerdo con que ésta sirva únicamente para satisfacer compromisos internacionales ni para institucionalizar el poder de un solo partido ni la revolución de un solo partido.

Por el contrario, debe ser un Instrumento de lucha por la paz, de distensión de las relaciones políticas entre los partidos, y de institucionalización de normas democráticas que sean puestas en vigencia para que no suceda como con el Estatuto de Derechos y Garantías.

Añade que este es el criterio en el que convergen cinco de los siete partidos representados en la Asamblea Nacional, lo cual no debe sorprender al Frente Sandinista dada la convergencia que lo unió a otras fuerzas para el derrocamiento del somocismo, y en concreto con el MDN para instalar la Junta de Gobierno.

Insiste finalmente en que se devuelva a la Comisión el Proyecto e insta a la Presidencia de la Asamblea Nacional a encauzar de la manera más positiva este proceso de discusiones.

El Representante del FSLN, Juan Tijerino, lamenta las aseveraciones groseras hechas por algunos representantes y las ofensas a la memoria de aquellos que dieron su vida por la paz y por la justicia.

Considera que son producto de la inmadurez política las torcidas interpretaciones que han pretendido deslegítimar lo legitimado por el pueblo a través de los cabildos abiertos,

ejemplo de verdadera democracia, y deslegítimar la tarea llevada a cabo por la Comisión Dictaminadora Constitucional.

Afirma que es ignorar la realidad, negar que este Proyecto de Constitución Política busca reflejar el consenso nacional y consagrar las transformaciones de la Revolución.

Pide que no sea devuelto sino enriquecido por las aportaciones de todos los Representantes.

La misma posición manifiesta el Representante Filemón Hernández, del FSLN, centrandó su argumentación en la defensa del Preámbulo porque recoge el espíritu nacionalista, centroamericanista y latinoamericanista del pueblo nicaragüense así como su lucha heroica y su participación organizada.

Pide que el Dictamen se apruebe en lo general para ser discutido en lo particular.

El Representante Isidro Téllez, del MAP-ML, considera que en las intervenciones dadas hasta el momento no ha habido discrepancias de fondo en cuanto a los principios del Proyecto de Constitución que se está discutiendo, ni siquiera en relación a los más polémicos como son los de economía mixta y unidad nacional; la diferencia es de matiz sobre cómo se van a implementar estos principios.

(CONTINUARA)

MINISTERIO DE FINANZAS

**Acuerdo Ministerial**

Reg. No. 1883 — R/F 654342 \$ 4,250.00

**ACUERDO MINISTERIAL**

El Ministro de Finanzas, en base de las facultades establecidas en el Arto. 6 del Decreto No. 1532, "Ley de Impuesto Selectivo de Consumo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 249 del 27 de Diciembre de 1984, (Reimpreso en "La Gaceta", No. 52 del 14 de Mayo de 1985).

ACUERDA:

Unico: Modificar la tasa establecida en la fracción arancelaria No. 36-06-00-00 contenida en el Anexo I de la Ley de Impuesto Selectivo de Consumo, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 251 del 30 de Diciembre de 1985; la cual se leerá así:

Cap.	NAUCA II		Inc	DESCRIPCION:	PROD.		Import.
	Par.	Sub.			Nac.	%	
36	06	00	00	Cerillos y Fósforos	82		120

El presente acuerdo ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.

**William Hüper Argüello**  
Ministro de Finanzas

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Nacionalidad**

Reg. No. 1806 — R/F 651086 ₡ 4,250.00  
RESOLUCION No. 167

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicada en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

## Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense, en calidad de Nacionalizado a **Mario Alberto Hernández Rivas**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Mario Alberto Hernández Rivas**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, trece de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería.- Ministerio del Interior.

**Luis Carrión Cruz**, 1er. Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución. — Comandante de la Revolución **Luis Carrión Cruz**, 1er. Vice-Ministro.- Ministerio del Interior.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE NICARAGUA

**Títulos Profesionales**

Reg. No. 1863 — R/F 651243 ₡ 2,550.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica

que a la página 068, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

## Por Cuanto:

**Rosa Angelica Tórres Mora**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

## Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad **Humberto López R.** El Secretario General **N. González R.**

Es conforme. Managua, 27 de Marzo de 1987. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 1864 — R/F 621032 ₡ 2,550.00

## CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 21, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

## Por Cuanto:

**María Consuelo González Gutiérrez**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

## Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad **Humberto López R.** El Secretario General **N. González R.**

Es conforme. Managua, 20 de Diciembre de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**Registros Marca Fábrica**

Reg. No. 970 — R/F 574269 — ₡ 38,250.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado Sanyo Electric Co., Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: (7)  
Presentada 9/2/87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3  
Marzo 87. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 1551 — R/F 622970 — ₡ 38,250.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado Sanofi Sociedad Anónima, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: (3)  
Presentada: 26/2/87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9-  
Abril-87. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 2575 — R/F 115947 — ₡ 22,950.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado Sanyo Electric Co., Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

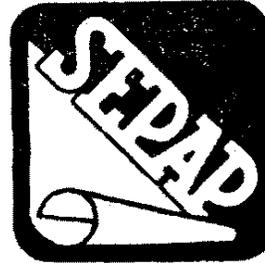
Clase: (8)  
Presentada: 4-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, Ju-  
nio-19-86. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 1145 — R/F 577771 — ₡ 38,250.00

Dr. Guy José Bendaña, Apoderado Severoceske  
Papírny Narodni Podnik, Checolovaquia, solicita  
Registro Marca Fábrica:Clase: (16)  
Presentada: 17, Octubre 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, No-  
viembre 21, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*,  
Registrador.

3 1

Reg. No. 1537 — R/F 621579 — ₡ 22,950.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Societe des  
Produits Nestle, S. A., Suiza, solicita Registro  
Marca Fábrica:Clase: (30)  
Presentada: 4-4-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, Mar-  
zo-12-87. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

**Renovaciones Marca Fábrica**

Reg. No. 1388 — R/F 992715 — Valor ₡ 22,500.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado Industrias Valls,  
S. A., española, solicita Renovación marca fá-  
brica:Noi 4,952 R. P. I.  
Clase 25.Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
23 Febrero, 1986. — *Rosa A Ortega C.*, Regis-  
trador.

3 1

Reg. No. 1169 — R/F 991105 — ₡ 7,650.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado The Dow Chemical Company Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:



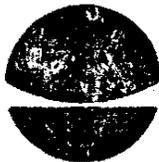
No. 7.738-D  
Clase: (6)

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Septiembre 1984. — *Maria Soledad Pérez C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 1887 — R/F 48574 — ₡ 22,950.00

Dr. Gonzalo Cuadra, Apoderado Matsushita Electric Industrial Co., Ltd., Japonesa, solicita Renovación Marca Fábrica:



No. 5,073 R. P. I.  
Clase: (7)

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Octubre 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 1

### Marca de Servicio

Reg. No. 3781 — R/F 247431 — ₡ 22,950.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado US West Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

**USWEST**

Clase: (38)  
Protege: "Para Proveer Servicios de Telecomunicaciones, para otros".  
Presentada: 27-5-86.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3-Junio-86. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 914 — R/F 572908 — ₡ 7,650.00

Dr. José I. Bendaña S., Gestor Oficioso Burroughs Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

"UNISYS"

Clase: (42)  
Presentada: 5/11/86.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Noviembre - 86. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Títulos Supletorios

Reg. No. 1727 — R/F 489827 — ₡ 7,750.00

Maritza Martínez Jarquín, solicita Título Supletorio, urbana ubicado en Santa Lucía, departamento de Boaco mide cuarenta varas de frente por diecinueve varas de fondo, linderos: Norte, Juan Escobar Jarquín, calle de por medio Sur, Salustiano Mendoza Escobar, quebrada de por medio; Este, Andrés Mendoza; Oeste, Rafael Obando.

Opóngase.

Juzgado Civil Santa Lucía, trece de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — *M. Rocha.*

3 1

Reg. No. 1755 — R/F 589027 — ₡ 7,650.00

Miguel Narvaez Campos, solicita Supletorio urbano La Reynaga (Malpaisillo).

Norte Camino enmedio Napoleón Coronado. Sur: Eufemia Castellón. Este: Victoria Mendoza. Oeste: Ignacio Amador.

Opónganse.

Juzgado Segundo y Primero Civil Distrito por Ministerio de la Ley. León, once de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I.*

3 1

Reg. No. 1746 — R/F 611239 — ₡ 7,650.00

Gustavo Gómez Blandón, solicita Supletorio, urbano situado esta ciudad Barrio Islita, estos linderos: Oriente: Agustín Gómez; Poniente: Avenida; Norte. Arroyo; Sur, Carlos Ramírez.

Juzgado Civil Distrito, Granada, once Mayo mil novecientos ochentisiete. — *A. Bermúdez, Srio.*

3 1

Reg. No. 1776 — R/F 303259 — ₡ 7,650.00

Sabino Vallecillo Sánchez, solicita supletorio Urbano Totogalpa; Oriente: Martha Ligia López; Occidente, Ana Isabel Montoya; Norte, Rosibel Montoya; Sur, José Olivas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, cuatro Mayo mil novecientos ochentisiete. — *Reyna de Cano, Sria.*

3 1

Reg. No. 1775 — R/F 303269 — C\$ 7,650.00

Antonio Salgado Galindo, solicita supletorio urbano Somoto. Norte, Celina Betanco; Sur, Olimpia Matute; Oriente, Cruz del Carmen Núñez; Occidente, José Díaz.

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito. Somoto, veintinueve, Abril mil novecientos ochentisiete. — *Reyna de Cano, Sria.*

3 1

Reg. No. 1369 — R/F 488850 — Valor ₡9,000.00

Emilio Arcas Gómez solicita título supletorio, Empalme de Boaco, jurisdicción Teustepe este Departamento, doce varas frente cincuenta y cinco varas fondo, Oriente: Sonia Gómez; Poniente: Do-

roteo Gómez; Norte: Mabelz Gómez; Sur: Ofelia Hurtado. — Opónganse. — Juzgado Civil Distrito Boaco, diez Abril mil novecientos ochentisiete. — *H. Cantillano A.* — Sria.

3 1

Reg. No. 1773 — R/F 303260 — ₡ 7,650.00

Guillermina Andrade viuda de Carrasco, solicita supletorio Urbano, Somoto; Norte, Emilia García; Sur, Francisco Ramírez; Este, Ramón Andrade; Oeste, Luis Carrasco.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, cuatro Mayo mil novecientos ochentisiete. — *Branda Murillo*, Sria.

3 1

### Sentencias de Divorcios

Reg. No. 1869 — R/F 688070 ₡ 2,550.00

Por sentencia Tribunal Apelaciones, Región II, León, treinta Marzo mil novecientos ochentisiete. Diez treinta minutos mañana. Declarase disuelto Divorcio, Sevicia y Ofensa Graves Matrimonio Civil contraído por Lucía del Carmen Jirón y René Victorino Mendoza.

León, cuatro Mayo mil novecientos ochentisiete. — *Rafael Armando Valle*, Secretario, Tribunal de Apelaciones Región II.

Reg. No. 1852 — R/F 621074 ₡ 2,550.00

Por sentencia de las once y diez minutos de la mañana del dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Mario Antonio Arguello Sandoval y Irma Antonia Castillo Díaz.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala Civil y Laboral. — *Perla M. Arroliga B.*, Sria.

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1844 — R/F 299578 ₡ 5,100.00

Miguel Angel Aguilar Medina, solicita declarársele con hermanos, Teodora, Carmen, Rafael, Romualdo, Juana, Pedro, Mario, Manuel de Jesús, Ana María y María Isabel Galtán Medina, herederos bienes, derechos, acciones, difunta madre María Adilia Medina Cano.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Mayo veintiséis, ochentisiete. — *Helmora Miranda*, Secretario.

Reg. No. 1843 — R/F 300869 ₡ 2,550.00

Estebana López Mercado, Solicita De-

clarese Heredera, Cesionaria de Derechos conyugales y Hereditarios de sus hermanos, de todos los bienes, derechos y acciones, dejó al fallecer su padre: Paulino López Sánchez.

Opóngase.

Juzgado Distrito Unico. Masatepe, doce Mayo mil novecientos ochentisiete. *J Horacio Navarrete Tapia*, Srio.

Reg. No. 1881 — R/F 299542 ₡ 2,550.00

Tomasa Auxiliadora Cerda Jarquin unión hermanos, solicita declararseles herederos universales, todos, bienes, derechos, acciones, dejó a su muerte su apreciada madre: Dolia Jarquin.

Dejando Salvo cuarta conyugal de conyuge sobreviviente.

Opóngase.

Juzgado Distrito Unico. Masatepe, 26 Mayo 1987. — *Horacio Navarrete Tapia*, Srio.

Reg. No. 1880 — R/F 299584 ₡ 2,550.00

Emilio Esteban González García, solicita declarársele con hermanos Francisco Javier, Marcelino Manuel, María Concepción y José María, y José Domingo González Chévez, herederos bienes, derechos, acciones, difunto padre Domingo González Hernández.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Mayo diecinueve, ochentisiete. — *Helmora Miranda*, Secretario.

Reg. No. 1865 — R/F 621047 ₡ 2,550.00

María del Carmen Tapia Navarrete, solicita declarársele junto con hermana Maritza del Carmen, herederas bienes difunta madre Etelvina Navarrete.

Oponerse:

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Mayo diecinueve, ochentisiete. — *Helmora Miranda*, Secretario.

Reg. No. 1872 — R/F 612050 ₡ 2,550.00

José Angel Martínez Mayorga, solicita declaresele heredero difunta madre Antonia Mayorga, Bienes, Derechos, Acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintuno de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — *Alvaro Bermúdez*, Srio.